



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1212-11509-03	8. Gestor de la Colección	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracción V-A, 81 fracción IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4 fracción II, 113 fracción VI, 117 fracción II y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
 Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales aprobado por el Consejo Universitario General el 28 de mayo de 2021: Artículos 73 fracción II y 75.

Objetivo

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal ———
 Relación de Coordinación - - - -

* Miembro del personal académico del Centro de Investigaciones Tropicales con cargo de técnico académico especializado en el área de manejo de colecciones botánicas. El Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica es quien designa al Gestor de la Colección.

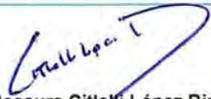
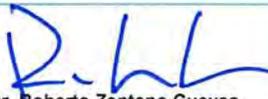
Atribuciones

1. Acordar las acciones que realice con el Curador del Herbario. (Artículo 75 fracción I del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
2. Administrar, actualizar y contribuir al desarrollo de manera continua de la base de datos de la información del Herbario e implementar los requisitos de uso del mismo. (Artículo 75 fracción II del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
3. Tener bajo su responsabilidad la custodia de la colección científica. (Artículo 75 fracción III del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
4. Coordinar y supervisar las acciones técnicas requeridas para la preservación, actualización, arreglo, crecimiento, manejo, consulta y uso de la colección. (Artículo 75 fracción IV del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
5. Apoyar en los programas de capacitación de alumnos para el manejo de la colección del Herbario. (Artículo 75 fracción V del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
6. Mantener el registro histórico en la libreta de usuarios. (Artículo 75 fracción VI del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

D-WL *CITX-GE-M-01*



- 7. Reportar a la coordinación y administración del centro de cualquier incumplimiento de la normatividad, desperfecto en las instalaciones o equipo o incidencia que consideren grave. (Artículo 75 fracción VII del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

 Dra. Rosaura Citlali López Binnquist Coordinadora del Centro de Investigaciones Tropicales	 Dr. Roberto Zenteno Cuevas Director General de Investigaciones	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	agosto/2024	agosto/2024
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor